

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Clasificación archivística: 3S.4

UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN  
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

IFT/222/UER/DG-RERO/110/2025

Ciudad de México a 4 de julio de 2025

PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
JOSÉ LUIS MEJIA ESTRADA  
Representante Legal

Me refiero al oficio con folio EIFT25 - 19611 presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 05 de junio de 2025 por la empresa PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PANAMSAT), mediante el cual informa la supresión de los satélites *Galaxy 14 (G-14)* e *Intelsat 904 (IS-904)* de su Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional (Aviso).

Al respecto, de la información disponible en el Registro Público de Concesiones de este Instituto, se confirma que los satélites *Galaxy 14 (G-14)* e *Intelsat 904 (IS-904)* se encontraban habilitados para proveer servicios en México en la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-027/2020, con las características señaladas en el Anexo técnico.

Asimismo, PANAMSAT manifiesta mediante el Aviso, conforme al numeral 96 de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Satelitales), lo siguiente:

**" II. Supresión Satélites G-14 y IS-904**

*Debido a la dinámica inherente en los sistemas satelitales y conforme a lo establecido en la regla 96 de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, por medio del presente escrito mi representada informa al IFT lo siguiente:*

**a)** El 10 de junio de 2025 iniciaran las maniobras para reubicar el satélite *Intelsat 904 (IS-904)* de su posición orbital actual a la posición orbital 332.5 E. En ese sentido, se solicita la supresión de la Autorización del satélite *IS-904* a partir de dicha fecha.

**b)** El satélite *Galaxy 14 (G-14)* fue desorbitado, por lo que se solicita la supresión de la Autorización de dicho satélite.

*Mi representada manifiesta que mantendrá en todo momento la continuidad y calidad en la prestación de los servicios, ya que el ajuste mencionado no causa afectaciones a los servicios prestados por PanamSat en territorio nacional. Asimismo, se manifiesta que no se afectará el ejercicio de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debido a que dicha reserva se presta a través de un satélite distinto."*

De lo anterior, se observa que PANAMSAT manifiesta que la reubicación del satélite *Galaxy 14 (G-14)* y la desorbitación del satélite *Intelsat 904 (IS-904)* no causara afectaciones a los

"2025, Año de la Mujer Indígena"

servicios, ya que mantendrá en todo momento la continuidad y calidad en la prestación de los servicios, así como que no se afectará el ejercicio de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que dicha reserva se presta a través de un satélite distinto.

En este sentido, toda vez que de la información aportada y disponible se desprende que la supresión de dichos satélites no implicaría alguna modificación a las características y especificaciones técnicas autorizadas, ni se afectaría la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios, esta Dirección General toma nota del Aviso presentado por PANAMSAT, observando que no se identifica inconveniente técnico para suprimir los satélites *Galaxy 14 (G-14)* e *Intelsat 904 (IS-904)* del Anexo Técnico de su Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-027/2020 para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los artículos 20 fracción XLVI y 28 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JORGE LUIS HERNÁNDEZ OJEDA**  
**DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN**  
**DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES**

Se firma de manera electrónica el presente documento, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/041120/337 en su XXI Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.

c.c.e. **Alejandro Navarrete Torres**, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. - Para su conocimiento.  
**Álvaro Guzmán Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. - Para su conocimiento.  
**Lourdes Margarita Santaolalla Fernández**, Director General de Supervisión. - Para su conocimiento.  
**José Roberto Flores Navarrete**, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. - Para su Conocimiento

FIRMADO POR: JORGE LUIS HERNANDEZ OJEDA  
FECHA FIRMA: 2025/07/04 6:43 PM  
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA  
ID: 210613  
HASH:  
C594E86480BC9F45F8EB0F2E777386626A89AB82978AE7  
4A1A1A2C96D09579E8

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET005432AU-100722**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **095277**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **25 DE AGOSTO DE 2025**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

### MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

OBJETO:	SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN DE LOS SATÉLITES GALAXY 14 (G-14) E INTELSAT 904 (IS-904) DE LA AUTORIZACIÓN IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-027/2020, OTORGADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL
OTORGADO A:	PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/222/UER/DG-RERO/110/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	04 DE JULIO DE 2025

**A T E N T A M E N T E**  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

